JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO

GERENCIA GENERAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Francisco I. Madero 366 pte.

Col. Ejidal.

CP. 80370

Navolato, Sin.

(672) 7270360 y 7271235

gerencia@japan.gob.mx

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

FECHA:

FIRMA

ELABORÓ Lic. Luis Gadier Medina Gil

Gerente General

REVISÓ Lic. Luis Gadier Medina Gil

Gerente General

APROBÓ Lic. Luis Gadier Medina Gil

Gerente General

CONTROL DE REVISIONES

REVISIÓN	**FECHA**	**MOTIVO**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. MARCO JURÍDICO

III. ATRIBUCIONES

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

V. ORGANIGRAMA

VI. OBJETIVOS

VII. FUNCIONES

VIII. DIRECTORIO

I. INTRODUCCIÓN

La Gerencia General es la autoridad ejecutiva, técnica y administrativa de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato (JAPAN). A su titular, le corresponde ejercer la representación legal del organismo y formular sus políticas generales, programas y proyectos, y vigilar su debido cumplimiento.

Este Manual de Organización, presenta una visión general de las tareas que lleva a cabo la Gerencia General de la JAPAN, para contribuir al desarrollo y cumplimiento de las funciones que tiene asignadas la Junta.

En este documento, se podrá encontrar información sobre el marco jurídico, atribuciones, organización, objetivos y funciones de la Gerencia General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato.

El propósito de este Manual de Organización, es clarificar las funciones asignadas a la Gerencia General de la JAPAN, para facilitar la correcta ejecución de sus responsabilidades.

Se busca también, ofrecer a los usuarios y a la sociedad en general la información básica sobre la Gerencia General, cumpliendo así con los principios de transparencia y rendición de cuentas

II. MARCO JURÍDICO

La operación y funcionamiento de la Gerencia General de la JAPAN, se regula por los siguientes ordenamientos jurídicos:

Constituciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (última reforma 14-07-2011).

Constitución Política del Estado de Sinaloa (fecha de publicación 27-05-2011).

Leyes Federales

Ley de Aguas Nacionales (última reforma 20-06-2011).

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (última reforma 28-05-2009).

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (última reforma 15-06-2011).

Ley Federal del Trabajo (última reforma 17-01-2006).

Ley del Impuesto sobre la Renta (última reforma 31-12-2010).

Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado (última reforma 07-12-2009).

Ley del Seguro Social (última reforma 27-05-2011).

Leyes Estatales

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa (fecha de publicación 07-11-2008),

Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa (fecha de publicación 06-05-2002).

Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa (fecha de publicación 19-04-2004).

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa (fecha de publicación 02-04-2003).

Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (fecha de publicación 23-04-2008).

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa (fecha de publicación 13-04-2011).

Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (fecha de publicación 20-08-2008).

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Código Civil para el Estado de Sinaloa (fecha de publicación 16-04-2010).

Reglamentos Municipales

Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Navolato (fecha de publicación 23-03-2011).

Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato (fecha de publicación 25-02-2011).

Decretos

Decreto de Creación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato (fecha de publicación 25-02-1997).

III. ATRIBUCIONES

Son atribuciones de la Gerencia General de la JAPAN, las siguientes:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO

CAPÍTULO TERCERO

DEL GERENTE GENERAL

Artículo 17.- Son facultades y obligaciones del Gerente General:

I. Fungir como Secretario del Consejo Directivo y estar presente en sus sesiones, con derecho a voz y voto;
II. Ejecutar los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo;
III. Formular el proyecto de calendario anual de sesiones del Consejo Directivo, y someterlo a la autorización del Presidente del Consejo Directivo;

IV. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo, previo acuerdo con el Presidente del Consejo Directivo;

V. Autorizar las actas de las sesiones del Consejo Directivo y llevar el libro de actas correspondiente;

VI. Formulas las políticas generales, los programas y proyectos de la Junta, y vigilar su cumplimiento;

VII. Formular el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Junta y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo;

VIII. Elaborar el Programa Operativo Anual de la Junta y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo;

IX. Coordinar la elaboración del Programa Sectorial de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio;

X. Formular el proyecto de Código de Ética para funcionarios y empleados de la Junta y someterlo a la consideración del Consejo Directivo;

XI. Vigilar la correcta operación de la estructura orgánica con que cuenta la Junta;

XII. Proponer al Consejo Directivo los proyectos de Reglamento Interior, manuales de organización, procedimientos, y trámites y servicios al público, y demás disposiciones que rijan la organización y funcionamiento de la Junta, así como las modificaciones a la estructura orgánica;

XIII. Actuar como apoderado legal de la Junta, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos del artículo 2436 del Código Civil para el Estado de Sinaloa y en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal; teniendo facultades para actos de administración y dominio, para pleitos y cobranzas, para otorgar y suscribir títulos de crédito, pero para ceder, vender, enajenar o gravar los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio de la Junta, será necesario el acuerdo previo del Consejo Directivo; tendrá también facultades para formular querellas, así como para otorgar el perdón extintivo de la acción penal, para articular y absolver posiciones, para promover y desistirse del juicio de amparo, representar a la Junta ante toda clase de autoridades, organismos e instituciones, inclusive en los términos de los artículos 11, 875, 876 y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo. Podrá sustituir, reservándose su ejercicio, en el mandato en todo o en parte, dando cuenta de ello al Consejo Directivo;

XIV. Suscribir convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos que requiera la Junta para cumplir con sus atribuciones y objetivos;

XV. Administrar el patrimonio de la Junta, conforme a los programas y presupuestos autorizados por el Consejo Directivo;
XVI. Formular los proyectos de tarifas y cuotas para el cobro de servicios y someterlo a la consideración del Consejo Directivo, para posteriormente, en su caso, turnarlos a aprobación del Congreso del Estado;
XVII. Formular los estados financieros y balances que deberán ser sometidos a la consideración del Consejo Directivo;
XVIII. Nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados de confianza de la Junta;
XIX. Regular las relaciones laborales de la Junta con sus trabajadores;
XX. Presentar al Consejo Directivo un informe de labores que desarrolle anualmente la Junta; y,
XXI. Las demás que le señalen las leyes o le asigne el Consejo Directivo.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Gerencia General de la JAPAN cuenta con la siguiente estructura orgánica:

1.0. Gerencia General

- 1.1. Subgerencia Técnica
- 1.2. Subgerencia Administrativa
- 1.3. Contraloría Interna
- 1.4. Departamento Jurídico
- 1.5. Cultura del Agua, Comunicación y Acceso a la Información.

V. ORGANIGRAMA

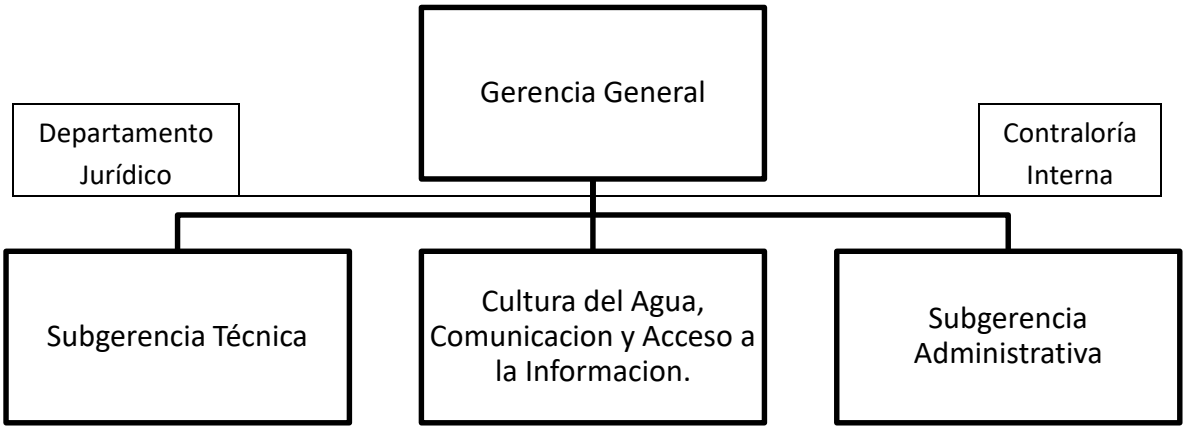

VI. OBJETIVOS

1. Garantizar la cobertura y calidad en los servicios a cargo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato (JAPAN), con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población.

2. Vigilar que las obras que lleve a cabo el organismo operador cumplan con los criterios de prioridad, pertinencia y calidad, a fin de que impacten de manera positiva en el desarrollo social y humano de las comunidades beneficiadas.

3. Garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para que la Junta actúe siempre en un marco de respeto a la legalidad.

4. Procurar un adecuado funcionamiento de las unidades administrativas con que cuenta JAPAN, para elevar su eficiencia y eficacia.

5. Promover una cultura de calidad en el servicio, para elevar el nivel de satisfacción de los usuarios.

6. Garantizar que las políticas, programas y proyectos de la Junta cumplan con los criterios de idoneidad, pertinencia, calidad e impacto social.

7. Vigilar el uso correcto del patrimonio del organismo operador, a fin de procurar su cuidado, preservación e incremento.

8. Fortalecer los procedimientos y mecanismos de control interno, transparencia y rendición de cuentas, para lograr el manejo honesto y eficiente de los recursos financieros de la Junta.

9. Garantizar el respeto a los derechos y prestaciones de los empleados y trabajadores de la JAPAN, y promover su capacitación y desarrollo profesional, a fin de que mejoren su productividad y competitividad.

10. Procurar que las políticas, programas y proyectos que ejecute la Junta, se desarrollen en el marco de una planeación estratégica y sean evaluados de manera constante, a fin de medir sus resultados e impacto social.

VII. FUNCIONES

1. Diseñar y ejecutar las políticas generales, los programas y proyectos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato (JAPAN).

2. Coordinar el funcionamiento del Consejo Directivo del organismo operador.

3. Formular el Anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Junta y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo.

4. Elaborar el Programa Operativo Anual del organismo y someterlo a la aprobación del Consejo Directivo.

5. Programar las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los servicios a cargo de la Junta.

6. Recibir las obras que realicen dependencias externas en el municipio.

7. Vigilar la correcta operación de la estructura orgánica con que cuenta la JAPAN.

8. Actuar como apoderado legal de la Junta.

9. Suscribir convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos que requiere el organismo para cumplir con sus atribuciones y objetivos.

10. Administrar el patrimonio de la Junta, conforme a los programas y presupuestos autorizados por el Consejo Directivo.

11. Autorizar las adquisiciones, órdenes de compra y pagos que se efectúen a contratistas o proveedores del organismo operador, y firmar los cheques correspondientes.

12. Gestionar recursos ante los gobiernos municipal, estatal y federal, para el desarrollo de programas, proyectos y obras de la Junta.

13. Formular los proyectos de tarifas y cuotas por el cobro de los servicios a cargo del organismo y someterlos a las instancias competentes.

14. Firmar los estados financieros y balances de la Junta.

15. Nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados de confianza del organismo operador.

16. Conducir las relaciones laborales de la Junta con sus trabajadores.

17. Impulsar programas de capacitación y adiestramiento para funcionarios y empleados de la JAPAN.

18. Elaborar el informe anual de labores de la Junta, que deberá presentarse al Consejo Directivo.

19. Evaluar las políticas, programas y proyectos que desarrolle el organismo operador, así como el desempeño de sus unidades administrativas.

20. Desarrollar todas aquellas actividades inherentes a su competencia.

VIII. DIRECTORIO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NAVOLATO

GERENCIA GENERAL

Lic. Luis Gadier Medina Gil

Gerente General

Francisco I. Madero 366 pte. Col. Ejidal.

CP. 80370

Navolato, Sin.

Tels. (672) 7270360 y 7271235.

gerencia@japan.gob.mx

Ing. Gregorio Leal Pérez

Subgerente Técnico

Francisco I. Madero 366 pte. Col. Ejidal.

CP. 80370

Navolato, Sin.

Tels. (672) 7273100 y 7272313

subtecnica@japan.gob.mx

Doc. Arturo López flores

Subgerente Administrativo

Francisco I. Madero 366 pte. Col. Ejidal.

CP. 80370

Navolato, Sin.

Tels. (672) 7273100 y 7272313

subadmin@japan.gob.mx

Lic. Carlos Efrén Serrano Flores

Contralor Interno

Francisco I. Madero 366 pte. Col. Ejidal.

CP. 80370

Navolato, Sin.

Tels. (672) 7273100 y 7272313

subadmin@japan.gob.mx

Lic. David Alejandro Malacón Araujo

Jefe de Departamento Jurídico

Francisco I. Madero 366 pte. Col. Ejidal.

CP. 80370

Navolato, Sin.

Tels. (672) 7273100 y 7272313

subadmin@japan.gob.mx

Lic. Juan Carlos Hernández Cuellar

Jefe de Departamento de Cultura del Agua, Comunicación y Acceso a la Información

Francisco I. Madero 366 pte. Col. Ejidal.

CP. 80370

Navolato, Sin.

Tels. (672) 7273100 y 7272313

subadmin@japan.gob.mx